



# 2015 – Enmiendas a la NIIF para PYMES

Su confianza, nuestro  
mejor negocio.



[www.abalteccuador.com](http://www.abalteccuador.com)

Las firmas miembro de ABALT Auditores & Consultores ayudan a las organizaciones y a las personas a generar el valor que necesitan en sus negocios. Somos una red de firmas presentes en todo el Ecuador y contamos con un equipo altamente calificado de personas que comparten el compromiso de ofrecer la mejor calidad en nuestros servicios de Auditoría y Consultoría. Conózcenos en:

[www.abalteccuador.com](http://www.abalteccuador.com)

## Contenido

---

1. Introducción.	1
2. Descripción de las enmiendas.	2
3. Fecha de aplicación efectiva y transición.	7



AUDITSOLUTIONS SOLUCIONES DE AUDITORIA INTEGRAL CÍA. LTDA. y ABALTBUSINESS ADVISORS CÍA. LTDA. son firmas miembro de la red de empresas asociadas ABALT Auditores & Consultores.

ABALT Auditores & Consultores es el nombre comercial de la red ABALT Auditores & Consultores y de cada una de las empresas asociadas de ABALT Auditores & Consultores.

Cada una las firmas miembro es una entidad legal separada y no tienen ninguna responsabilidad derivada de los actos u omisiones de la otra entidad. Ninguna de las disposiciones o reglas de la red ABALT Auditores & Consultores constituyen o implican una relación de sucursal entre ABALT Auditores & Consultores y cada una de las firmas miembro de la red.

En **ABALT** generamos confianza en los mercados ayudando a que la presentación de la información financiera sea cada vez más transparente.

Asumimos el compromiso de construir un mundo mejor, porque cuando el mundo prospera, las empresas trascienden.

Somos su mejor opción en la provisión de soluciones claves, integrales y efectivas para el éxito empresarial.

21  
Mayo  
2015

---

## 1. Introducción.

---

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) emitió con fecha 21 de mayo de 2015 las modificaciones limitadas a la NIIF para las PYMES tras una revisión exhaustiva. El estándar, que fue desarrollado específicamente para entidades pequeñas y medianas, ha visto una notable aceptación, con millones de empresas que lo utilizan en todo el mundo.

La NIIF para las PYMES fue desarrollado en respuesta a la solicitud a IASB para desarrollar estándares globales para las pequeñas y medianas entidades (PYMES). Este estándar independiente y simplificado se publicó en el 2009, y desde entonces ha sido ampliamente adoptado.

De los 140 países encuestados como parte del proyecto de la Fundación IFRS para evaluar la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y la NIIF para las PYMES a nivel mundial, 72 jurisdicciones han confirmado que permiten o exigen la NIIF para las PYMES y un adicional de 14 están considerando actualmente su adopción. La Norma también está disponible en más de 25 idiomas.

El IASB inició la revisión inicial de la NIIF para las PYMES en el 2012, con el objetivo de considerar la experiencia de implementación y evaluar si había una necesidad de hacer cualquier modificación a la Norma. Después de una amplia consulta, el IASB concluyó que la NIIF para las PYMES requiere un revisión limitada. Sin embargo, se identificaron algunas áreas en las que se podrían hacer mejoras específicas.

Los cambios más significativos, que encontraremos en la NIIF para PYMES modificada en el año 2015, son:

- Se incorpora la opción para permitir a las PYMES revalorizar sus propiedades, planta y equipo; y
- Alineación de los principales requisitos de reconocimiento y medición para el impuesto diferido según con las NIC 12.

La mayoría de las enmiendas aclaran los requisitos existentes o añaden orientación, en lugar de cambiar los requisitos ya existentes en la NIIF para las PYMES. En consecuencia, para la mayoría de las PYMES y de los usuarios de sus estados financieros, se espera que estas enmiendas mejoren la comprensión de las necesidades existentes, sin tener un efecto significativo en las prácticas de información financiera de una PYME y los estados financieros.

Al comentar sobre las enmiendas a la Norma, Hans Hoogervorst, presidente del IASB, dijo:

*"La NIIF para las PYMES ha tenido un éxito notable y ahora es utilizado por millones de empresas de todo el mundo. Se espera que las modificaciones mejoren el estándar para las empresas y los usuarios de sus estados financieros. Como resultado se espera que la adopción se extienda aún más, mejorar la presentación de informes y la coherencia entre las empresas sin responsabilidad pública en todo el mundo".*

Las entidades que reportan utilizando la NIIF para las PYMES están obligadas a aplicar las modificaciones a periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2017. La aplicación anticipada es permitida siempre que todas las modificaciones se apliquen al mismo tiempo.

Hasta la fecha de esta publicación (junio 15, 2015) el IASB no ha emitido el documento "Enmiendas a la NIIF para PYMES" en idioma español, el texto oficial de las enmiendas en inglés puede descargarse en:

<http://www.ifrs.org/Alerts/PressRelease/Pages/IFRS-for-SMS-review-May-2015.aspx>

**21**  
**Mayo**  
**2015**

## **2. Descripción de las enmiendas.**

<b>Sección</b>	<b>Descripción de las enmiendas</b>	
<b>Sección 1:</b> Pequeñas y medianas entidades	1.	Se aclara que los tipos de entidades listadas en el párrafo 1.3 ( b) no cuentan "automáticamente" con obligación pública de rendir cuentas.
	2.	Se incorporó una guía clarificada sobre el uso de la NIIF para las PYMES en los estados financieros separados de una controladora que aplica las NIIF plenas en sus estados financieros consolidados.
<b>Sección 2:</b> Conceptos y principios generales	3.	Se incorporó una guía clarificada sobre la forma de aplicar excepciones basadas en "costo o esfuerzo desproporcionado", que se encuentra en varias secciones de la NIIF para las PYMES.
<b>Sección 3:</b> Presentación de estados financieros		No se incorporaron cambios.
<b>Sección 4:</b> Estado de situación financiera	4.	Se incorporó un requerimiento para que se presenten las propiedades de inversión medidas al costo menos depreciación de manera separada en el estado de situación financiera.
	5.	Se eliminó el requerimiento de revelar información comparativa sobre el número de acciones emitidas al inicio y al final del periodo.

Sección	Descripción de las enmiendas	
<b>Sección 5:</b> Estado del resultado integral y estado de resultados	6.	Se aclara que el importe "en una línea" presentado para las operaciones discontinuadas incluye cualquier deterioro de esa operación discontinuada, medido de acuerdo con la sección 27.
	7.	Se incorporó un requerimiento para que las PYMES presenten las partidas del ORI diferenciadas sobre la base de si se pueden reclasificar al resultado o no.
<b>Sección 6:</b> Estado de cambios en el patrimonio y estado de resultados y ganancias acumuladas	8.	Se aclara la información a ser presentada en el Estado de cambios en el patrimonio, en base a las mejoras a la NIC 1 emitidas por el IASB en mayo de 2010.
<b>Sección 7:</b> Estado de flujos de efectivo		No se incorporaron cambios.
<b>Sección 8:</b> Notas a los estados financieros		No se incorporaron cambios.
<b>Sección 9:</b> Estados financieros consolidados y separados	9.	Se aclara que una subsidiaria adquirida con la intención de ser vendida o dispuesta dentro del año debe ser excluida de la consolidación; y se menciona cómo debe ser medida.
	10.	Se incorporaron guías clarificadas para la preparación de estados financieros consolidados en grupos integrados por entidades con diferentes fechas de reporte.
	11.	Se aclaró que las diferencias de cambio acumuladas en el patrimonio provenientes de la conversión de una subsidiaria no se reconocerán en el resultado cuando se disponga de esa subsidiaria.
	12.	Se agregó la opción del método de la participación para medir participaciones sobre subsidiarias, asociadas o negocios conjuntos en los estados financieros separados.
	13.	Se modificó la definición de estados financieros combinados.
<b>Sección 10:</b> Políticas contables, estimaciones y errores		Se incorporaron cambios como resultado de las modificaciones de la sección 17.
<b>Sección 11:</b> Instrumentos financieros básicos	14.	Se agregó una excepción basada en el costo o esfuerzo desproporcionado para medir inversiones en títulos de patrimonio a valor razonable.
	15.	Se aclaró la interacción entre el alcance de la sección 11 con el de otras secciones.
	16.	Se aclaró la forma de aplicar el criterio de instrumentos financieros básicos a acuerdos simples.
	17.	Se aclara cuando un acuerdo constituye una transacción financiera.

Sección	Descripción de las enmiendas	
	18.	Se aclara en la guía para la medición del valor razonable que la mejor evidencia de un valor razonable podría ser el precio en un compromiso formal de venta.
Sección 12: Otros temas relacionados con los instrumentos financieros	19.	Se aclara la interacción entre el alcance de la sección 12 y otras secciones.
	20.	Se aclaran los requerimientos sobre contabilidad de coberturas, incluyendo la incorporación de una oración que clarifica el tratamiento de una diferencia de cambio relacionada con una inversión neta en el extranjero.
Sección 13: Inventarios		No se incorporaron cambios.
Sección 14: Inversiones en asociadas		Se incorporaron cambios como resultado de las modificaciones de la sección 2.
Sección 15: Inversiones en negocios conjuntos		Se incorporaron cambios como resultado de las modificaciones de la sección 2.
Sección 16: Propiedades de inversión		Se incorporaron cambios como resultado de las modificaciones de la sección 4.
Sección 17: Propiedades, planta y equipo	21.	Se alineó la sección 17 con las modificaciones incorporadas a la NIC 16 por el documento ciclo de mejoras 2009-2011, con respecto a la clasificación de las partes separadas y equipo auxiliar.
	22.	Se incorporó la excepción de permitir que una PYME utilice el costo de una situación como indicativo de cuál era el costo del elemento sustituido en el momento en el que fue adquirido o construido.
	23.	Se incorporó como opción de política contable el modelo de la revaluación.
Sección 18: Activos intangibles distintos de la plusvalía	24.	Se modificó el requerimiento sobre la vida útil de los activos intangibles, cuya vida útil no pueda ser estimada de manera fiable. Antes la vida útil era de 10 años, en la NIIF para las PYMES 2015 se menciona que la vida útil es de hasta 10 años.
Sección 19: Combinaciones de negocio y plusvalía	25.	Se reemplazó la expresión "fecha de intercambio" por la expresión "fecha de adquisición".
	26.	Se agregó una guía clarificada con requerimientos de medición para beneficios a los empleados, impuestos diferidos y participación no controladora cuando se distribuye el costo de una combinación de negocios.
	27.	Se agregó una excepción basada en el costo o esfuerzo desproporcionado para reconocer activos intangibles de manera separada de la plusvalía en una combinación de negocios y el requerimiento para que todas la entidades describan los factores cualitativos que conforman una plusvalía reconocida.

Sección	Descripción de las enmiendas	
Sección 20: Arrendamientos	28.	Se incluye en el alcance de la sección 20 un arrendamiento con interés variable cuando el factor de variación se relaciona con tasas de interés de mercado.
	29.	Se aclaró que algunos acuerdos de outsourcing, contratos de telecomunicaciones que otorgan derechos de capacidad o acuerdo de "take-or-pay" son, en esencia, arrendamientos.
Sección 21: Provisiones y contingencias		No se incorporaron cambios.
Sección 22: Pasivos y patrimonio	30.	Se incorporó una guía que clarificada para clasificar un instrumento financiero como pasivo o patrimonio.
	31.	Se exceptuó el requerimiento de medición inicial del párrafo 22.8 a instrumentos de patrimonio emitidos en el marco de una combinación de negocios.
	32.	Se incorporaron requerimientos relacionados con la CINIIF 19.
	33.	Se aclaró que el impuesto a las ganancias relacionado con distribuciones a los propietarios y los costos de transacción en una transacción de patrimonio deben ser contabilizados de acuerdo con la sección 29.
	34.	Se modificaron los requerimientos, para que el componente de pasivo de un instrumento compuesto sea contabilizado de la misma manera que un pasivo financiero separado.
	35.	Se agregó una excepción basada en el costo o esfuerzo desproporcionado para medir un dividendo a pagar en activos.
	36.	Se exceptuó de los requerimientos del párrafo 22.18 a las distribuciones de dividendos a pagar en activos.
Sección 23: Ingresos de actividades ordinarias		No se incorporaron cambios.
Sección 24: Subvenciones del gobierno		No se incorporaron cambios.
Sección 25: Costos por préstamos		No se incorporaron cambios.
Sección 26: Pagos basados en acciones	37.	Se alineó el alcance y las definiciones de la sección 26 con la NIIF 2 para clarificar que las transacciones que involucran instrumentos de patrimonio de otras entidades del grupo también están dentro del alcance de la sección 26.
	38.	Se aclaró que la sección 26 aplica a todas las transacciones de pagos basados en acciones en las que la contraprestación inidentificable parezca ser menor que el valor que el valor razonable de los instrumentos de patrimonio comprometidos o el pasivo asumido.



Sección	Descripción de las enmiendas	
	39.	Se aclaró que el tratamiento contable de las condiciones de consolidación "irrevocabilidad" y de las modificaciones a los instrumentos de patrimonio comprometidos.
	40.	Se aclaró que la simplificación prevista para planes de un grupo es un "alivio" de medición, pero no de conocimiento.
Sección 27: Deterioro del valor de los activos	41.	Se aclaró que la sección 27 no aplica para contratos provenientes de contratos de construcción.
Sección 28: Beneficios a los empleados	42.	Se aclaró que se deben aplicar los requerimientos de contabilización del párrafo 28.23 a otros beneficios de largo plazo.
	43.	Se eliminó el requerimientos de revelar la política contable para beneficios por terminación.
Sección 29: Impuesto a las ganancias	44.	Se alinearon los principales principios de la sección 29 con la NIC 12 para el reconocimientos y la medición de los impuestos diferidos, pero modificados de manera consistente con otros requerimientos de la NIIF para las PYMES.
	45.	Se agregó una excepción basada en el costo o esfuerzo desproporcionado para la compensación de activos y pasivos por impuestos diferidos.
Sección 30: Conversión de la moneda extranjera	46.	Se aclaró que un instrumento financiero cuyo valor se deriva de la variación en un tipo de cambio específico está fuera del alcance del la sección 30, pero no así los instrumentos financieros denominados en moneda extranjera (que si están dentro del alcance de la sección 30).
Sección 31: Hiperinflación		Se incorporaron cambios como resultado de las modificaciones de la sección 17.
Sección 32: Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa		No se incorporaron cambios.
Sección 33: Informaciones a revelar sobre partes relacionadas	47.	Se alineó la definición de parte relacionada con la que brinda la NIC 24, además se incorporan los cambio de la NIC 24 por el documento Ciclo de mejoras 210-2012.
Sección 34: Actividades especiales	48.	Se eliminó el requerimiento de revelar información comparativa para la reconciliación de los cambios para la reconciliación de los cambios en el importe en libros de los activos biológicos.
	49.	Se alinearon los principales requerimientos de reconocimiento y medición par activos de exploración y evaluación con la NIIF 6.
Sección 35: Transición a la NIIF para las pymes	50.	Se incorporó la posibilidad de usar la sección 35 en más de una oportunidad.
	51.	Se agregó un excepción a la aplicación retroactiva de la NIIF para las PYMES a los prestamos del gobierno existentes a la fecha de transición a esta NIIF.

Sección	Descripción de las enmiendas
	52. Se agregó la opción de que una PYME que adopta por primera vez la NIIF para las PYMES use como costo atribuido un valor razonable proveniente de in evento especial.
	53. Se incorporó la opción de usar el importe de acuerdo con los PCGA previos como "costo atribuido" de propiedades, planta y equipo o activos intangibles usados en actividades sujetas a regulación de tarifas.
	54. Se agregó una exención voluntaria para los casos de hiperinflación grave.
	55. Se simplificó la redacción usada en la exención de re-expresar la información financiera al adoptar por primera vez la NIIF para las PYMES.
Glosario de términos (nuevas definiciones)	56. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mercado activo.</li> <li>- Familiar cercano a una persona.</li> <li>- Operaciones en el extranjero.</li> <li>- Pagos mínimos de arrendamiento.</li> <li>- Costos de transacción.</li> </ul>

**21**  
**Mayo**  
**2015**

### **3. Fecha de aplicación efectiva y transición.**

Las entidades que reportan utilizando la NIIF para las PYMES están obligadas a aplicar las modificaciones a periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2017.

La aplicación anticipada es permitida siempre que todas las modificaciones se apliquen al mismo tiempo.

Los cambios a las secciones de la 2 a la 34 se deberán aplicar de forma retroactiva de acuerdo con la sección 10. En los casos de impracticabilidad los cambios se deberán aplicar tan pronto como sea posible.

Esta publicación ha sido elaborada cuidadosamente por **ABALT Auditores & Consultores**; sin embargo, ha sido redactada en términos generales y debe ser considerada, interpretada y asumida únicamente como una referencia general. Esta publicación no puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas y usted no debe actuar o abstenerse de actuar de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con **ABALT Auditores & Consultores** para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares.

**ABALT Auditores & Consultores**, sus socios, empleados y agentes no aceptan ni asumen ninguna responsabilidad o deber de cuidado ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o ante cualquier decisión basada en ella.



Somos su mejor opción en la provisión de soluciones claves,  
integrales y efectivas para el éxito empresarial.



AUDITORÍA FINANCIERA  
CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
CONSULTORÍA TRIBUTARIA  
PRECIOS DE TRANSFERENCIA  
OUTSOURCING CONTABLE  
CONSULTORÍA DE TALENTO HUMANO  
CAPACITACIÓN

Tel: (593-2) 2480433 - 2 2439837 - 2 2437901  
Av. de los Shyris 1240 y Portugal Edf. Albatros Ofic. 702  
Cel.: (593-9) 92560159 - (593-9) 90645213  
info@abaltecuador.com  
www.abaltecuador.com  
Quito-Ecuador

Su confianza,  
nuestro mejor negocio..!!



Abalt Auditores  
& Consultores



@AbaltEcuador

## ABALT AUDITORES & CONSULTORES

Paola Martínez R.

Socia

Tel: +00593 991 362 245

paola.martinez@abaltecuador.com

Edgar Álvarez Ch.

Socio

Tel: +00593 994 536 771

edgar.alvarez@abaltecuador.com

Héctor Vizúete V.

Socio

Tel: + 00593 981 899 444

hector.vizúete@abaltecuador.com



Abalt Auditores & Consultores



@AbaltEcuador

Tel: (593-2) 2480433 - 2 2439837 - 2 2437901

Av. de los Shyris 1240 y Portugal Edf. Albatros Ofic. 702

Cel.: (593-9) 92560159 - (593-9) 90645213

info@abaltecuador.com

Quito-Ecuador